



# Resolución Ministerial

N° 068-2019-PCM

Lima, - 5 MAR. 2019

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 1) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que a los Ministros de Estado les corresponde las funciones de dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, con Resolución Ministerial N° 289-2015-PCM se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM 2016-2020) del Sector Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el literal b) del artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros dispone que la Oficina General de Planeamiento Estratégico Sectorial dirige la formulación, evaluación o actualización del Plan Estratégico Sectorial Multianual de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de las normas y lineamientos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

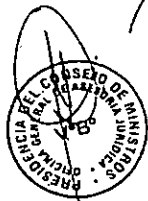
Que, en el Informe de Evaluación del PESEM 2016-2020, correspondiente al año 2017, la Oficina General de Planeamiento Estratégico Sectorial concluyó que es necesaria la modificación del PESEM 2016-2020;

Que, a la fecha no se ha publicado una Guía o Directiva referida al Planeamiento Estratégico Sectorial; sin embargo el CEPLAN ha recomendado la conformación de un mecanismo de carácter temporal, que sea responsable de coordinar, guiar, acompañar y validar el proceso de planeamiento estratégico sectorial con la asesoría técnica de la Oficina General de Planeamiento Estratégico Sectorial;

Que, el artículo 28 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, dispone que los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario constituir el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico del Sector Presidencia del Consejo de Ministros;

Con las visaciones de las Oficinas Generales de Planeamiento Estratégico Sectorial y de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico del Sector Presidencia del Consejo de Ministros**

Constituir el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, de naturaleza temporal, el cual estará conformado por:

- El/la Presidente/a del Consejo de Ministros o a quien este designe, quien lo-presidirá.
- El/la Viceministro/a de Gobernanza Territorial.
- El/la Secretario/a General.
- El/la Director/a de la Oficina General de Planeamiento Estratégico Sectorial.
- El/la Secretaria General de Despacho Presidencial (DP).
- El/la Director/a de la Dirección Nacional de Inteligencia (DINI).
- El/la Presidente/a del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- El/la Presidente/a del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- El/la Presidente/a Ejecutivo/a de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA).
- El/la Presidente/a del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOP).
- El/la Jefe/a del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
- El/la Presidente/a Ejecutivo/a de la Autoridad del Servicio Civil (SERVIR).
- El/la Presidente/a del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL).
- El/la Presidente/a Ejecutivo/a del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN).
- El/la Presidente/a del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN).
- El/la Presidente/a del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS)

**Artículo 2.- De la Secretaría Técnica**

La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo estará a cargo de la Oficina General de Planeamiento Estratégico Sectorial que brindará asistencia técnica en los procesos requeridos para la formulación del Documento Prospectivo y del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM 2019-2023).





# Resolución Ministerial

## Artículo 3.- De las Funciones del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo coordina, guía, acompaña y valida el proceso de planeamiento estratégico sectorial con la asesoría técnica de la Oficina General de Planeamiento Estratégico Sectorial, cumpliendo las siguientes funciones:

- Revisión y validación del Documento Prospectivo del Sector Presidencia del Consejo de Ministros
- Revisión y validación del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM 2019-2023)

Los acuerdos tomados en cada sesión deberán constar en un acta debidamente suscrita.

## Artículo 4.- De la Instalación

El Grupo de Trabajo se instalará en un plazo de tres (3) días hábiles contados de notificada la presente resolución.

## Artículo 5.- Vigencia

El Grupo de Trabajo culminará sus funciones con la presentación al/ a la Titular del Sector del Informe Técnico emitido por el Centro de Planeamiento Estratégico – CEPLAN y del proyecto del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM del Sector Presidencia del Consejo de Ministros para su aprobación mediante Resolución Ministerial.

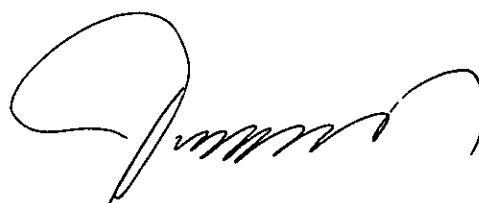
## Artículo 6.- Notificación

Disponer la notificación de la presente Resolución a los miembros del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico del Sector Presidencia del Consejo de Ministros.

## Artículo 7.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

  
CESAR VILLANUEVA ARÉVALO  
Presidente del Consejo de Ministros

